



**HOSPITAL MUNICIPAL  
LOS OLIVOS**

*Calidad, Calidez y Tecnología*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°150-2021/HMLO

Los Olivos, 03 de setiembre de 2021

**VISTOS:** El Informe N°304-2021-HMLO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N°4814-2021-HMLO/DG de la Dirección General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con autonomía administrativa económica técnica y patrimonio propio, creado mediante Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que el numeral 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego; las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año; indicando que su aprobación se realiza mediante resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva N°010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban entre otros, por Resolución del Titular de la ETE a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, mediante Informe N°304-2021-HMLO/OPP, de fecha 03/09/2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos que, como resultado del dinamismo de la gestión del ejercicio presupuestal, ha sido necesario realizar modificaciones presupuestales en el nivel Funcional y Programático con cargo a los saldos correspondientes al mes de agosto del año fiscal 2021, siendo necesario emitir la resolución directoral respectiva.

Que, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el nivel Funcional y Programático con cargo a los saldos correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2021, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución; y, **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

CC: Archivo  
OPP  
UC  
DGPP-MEF  
UEI



**HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

JUAN CARLOS INFANTE ARMAS  
Director General

CMP: 31400 RNE: 16434  
RNA: A06862